



PRESIDENTE

Ministerio de Relaciones Exteriores
Oficina de Trámite Documentario
RECIBIDO
Recibido
Clasificación
Tramitación a cargo de
DIRAS-OC-

PE- 196/96 - 1077

Caracas, 10 de Mayo de 1.996.

MAYO 17 1996

Doctor
Francisco Tudela
Ministro de Relaciones Exteriores
Lima, Perú

Copias para Información
1
2
3
4
Observaciones *JA*

Señor Ministro:

Me complace dirigirme a usted con el objeto de proponerle las condiciones en que se ejecutará la Cooperación Técnica no Reembolsable aprobada por la Corporación Andina de Fomento (CAF) a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), mediante Resolución P.E No. 1477 del 08 de mayo del año en curso.

PRIMERA

Los recursos de cooperación técnica que aporta la CAF se destinarán al financiamiento parcial del Fortalecimiento Institucional del Viceministerio de Economía Internacional del Perú, en las áreas de gestión, promoción, información y análisis económico.

SEGUNDA

La operación se llevará a cabo bajo la responsabilidad de MRE. Los términos de referencia serán los que se detallan en los contratos de consultoría.

TERCERA

El MRE designará por escrito un responsable de la operación quien será la contraparte de la CAF para todos los asuntos relacionados con la ejecución de la misma.

Corporación Andina de Fomento

CUARTA

Para el financiamiento de esta operación, la CAF aportará hasta ciento sesenta y cuatro mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 164.700), siempre y cuando esta suma no exceda el 67% del costo total de la operación. El MRE aportará ochenta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 82.200) para financiar un mínimo del 33%. Cualquier monto adicional que se requiera para la ejecución de esta operación deberá ser cubierto por el MRE. La aplicación tentativa de estos recursos figura en el Anexo A.

QUINTA

La selección y la contratación de los consultores estarán a cargo del MRE, previa aprobación de la CAF. La selección se deberá realizar en base a un mínimo de tres candidatos. Una vez el MRE realice la selección, deberá remitir a la CAF un informe sobre el proceso de selección y el Curriculum Vitae de cada uno de los candidatos estudiados. Los proyectos de contratos de consultoría entre el MRE y los consultores deberán ser aprobados por la CAF antes de su firma.

El MRE deberá demostrar ante la CAF, antes de la suscripción de los contratos, la disponibilidad de recursos para cubrir su parte de los honorarios de consultoría.

La nacionalidad o residencia de los consultores que se contraten con recursos de la CAF deberá corresponder a países miembros del Grupo Andino. Sólo en el caso de no contarse con técnicos disponibles dentro de la Subregión, o por razones debidamente justificadas y aceptadas por la CAF, podrán contratarse consultores provenientes de otros países.

SEXTA

En los contratos de consultoría deberá indicarse explícitamente que los pagos por concepto de honorarios se realizarán a solicitud del MRE, contra presentación de informes. La CAF retendrá un diez por ciento (10%) sobre cada uno de los pagos parciales, retención que será cancelada conjuntamente con el pago final. El monto total de las retenciones sobre los pagos parciales de la CAF deberá ser desembolsado a los consultores por el MRE y la CAF se lo reembolsará en cuanto reciba el Informe Final del Beneficiario mencionado en la Cláusula Octava. En el caso de que el MRE convenga pagar un adelanto a los consultores, deberá hacerlo con sus propios recursos y la CAF, una vez recibido el o los informes que correspondan, le reembolsará a MRE lo cancelado, aplicando igualmente la retención del diez por ciento (10%).

Para la cancelación de otros gastos por parte de la CAF, el MRE deberá someter a consideración de la CAF el presupuesto correspondiente.

SEPTIMA

Los recursos que aporta la CAF estarán disponibles para el uso del MRE por un lapso máximo de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción de la presente Carta Convenio. Vencido este plazo, excepto que las partes convengan por escrito lo contrario, se extinguirá toda responsabilidad de la CAF en cuanto se refiere al otorgamiento de los recursos en cuestión.

OCTAVA

El MRE remitirá a la CAF copia de los informes de consultoría y el Informe Final del Beneficiario, cuyo contenido deberá ajustarse estrictamente a lo indicado en el Anexo B.

NOVENA

El MRE se compromete a facilitar a la CAF toda la información que requiera para la adecuada supervisión administrativa y técnica de la operación y a mencionar la participación de la CAF en todo documento divulgativo de la operación y sus resultados.

DECIMA

Queda claramente establecido que la CAF, por el hecho de aportar recursos para la ejecución de la presente operación, no queda comprometida a financiar acciones posteriores que pudieran derivarse de la misma.

DECIMA PRIMERA

Queda expresamente convenido que en caso de presentarse condiciones o circunstancias que, a juicio de la CAF determinaren una falta de idoneidad del beneficiario para llevar a cabo el proyecto objeto de la presente cooperación técnica, la misma podrá suspenderse o darse por concluida.

DECIMA SEGUNDA

Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio convencional la ciudad de Caracas, República de Venezuela.

En caso de estar usted de acuerdo con los términos contenidos en la presente Carta Convenio, le agradeceré firmarla en señal de conformidad, rogándole hacernos llegar uno de los dos ejemplares suscritos, a la brevedad posible y dejar constancia de que la suscripción de esta

Carta-Convenio se efectuó el día 24 de mayo de 1996, en la ciudad de Caracas, Venezuela.

Con este motivo, saludo a usted con mis más distinguidas consideraciones.



Rodrigo Moscoso
Presidente Ejecutivo, Encargado
Corporación Andina de Fomento



Francisco Tudela
Ministro de Relaciones
Exteriores

ANEXO "A"

PRESUPUESTO FINANCIADO POR LA CAF

HONORARIOS :

I.	Sistema de Información Económica :	
	a) Analista Económico (12mx 2000 US\$)	24.000
	b) Analista Económico (6 mx2000 US\$)	12.000
	c) Analista de Sistemas(9 mx1300 US\$)	11.700
	d) Suscripciones Base de Datos (12 m x 2250 US\$)	27.000
II.	Estudios y trabajos de Investigación (6 estudios x 10000 US\$)	60.000
III.	Sistemas Gerenciales en labores de Promoción Económica.	30.000
	TOTAL APOORTE CAF:	164.700

ANEXO B

CONTENIDO DEL INFORME FINAL DEL BENEFICIARIO

1. Descripción de los objetivos alcanzados mediante la ejecución de la cooperación técnica, comparándolos con los inicialmente previstos en la solicitud.
2. Comparación entre el cronograma de ejecución acordado inicialmente y el realmente ejecutado, indicando las causas de los desvíos, si los hubiere.
3. Costo final del proyecto versus costo inicialmente estimado, detallando cada rubro financiado, tanto con el aporte del beneficiario como con el de la CAF.
4. Comentarios sobre diferentes aspectos de la cooperación técnica, incluyendo alternativas que, a su juicio, hubieran optimizado tanto la ejecución como el logro de los objetivos propuestos.
5. Acciones que emprenderá el beneficiario para el seguimiento e instrumentación de los resultados de la cooperación técnica.
6. Evaluación del desempeño de los consultores.